REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A. a COMPAÑÍA AGROCUMBAYA ILALO S.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito el 11 de diciembre de 1978, aprobada mediante Resolución No. 7833 de 20 de diciembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de diciembre de 1978.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION DE CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A. a COMPAÑÍA AGROCUMBAYA ILALO S.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada el 21 de febrero de 2008 ante el Notario Tercero del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001975 de 6 de junio del 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. José Augusto Luzuriaga Arias, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001975 de 6 de Junio de 2008 aprobó el CAMBIO DE DENOMINACION DE CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A. a COMPAÑÍA AGROCUMBAYA ILALO S.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A. a COMPAÑIA AGROCUMBAYA ILALO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000014

EXTRACTO

En virtud de la escritura pública de la referencia la compañía reforma, los artículos primero, segundo y tercero, referentes a la denominación, objeto social y plazo de duración, de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: DE SU NOMINACION O RAZON SOCIAL.- La compañía se denominará COMPAÑIA AGROCUMBAYA ILALO S.A.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la compañía será: a) Estudio, planificación y proyectos de cultivos, producción, explotación y propagación de plantas y semillas que estén protegidas por licencias internacionales y bajo ese régimen...

ARTICULO TERCERO: La compañía amplia y prorroga su duración por treinta años a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil...

Quito, 6 de Junio de 2008

Raúl Arias Cassola
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

EXP. 7390
Tr. 01.1.08.000227

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.